



Lanús, 13 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.806.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, mediante nota de fecha 31 de mayo del año 2021, la Sra. María Emilia CÁNEPA, DNI 35.346.154, en su carácter de Presidente del Partido PROPUESTA FEDERAL PARA EL CAMBIO (PRO FED), CUIT 30-71539304-9, con domicilio legal en la calle 50 N° 1135, del Partido de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, solicita al Municipio de Lanús, la incorporación al Sistema de Descuentos por Recibo de Haberes;

Que, se adjunta a las actuaciones, Estatuto Social y Acta de designación de autoridades actuales, DNI de la Presidente, Constancia de Inscripción de AFIP, Último balance certificado por Contador Público Nacional, Certificado de la Secretaría Electoral (Distrito Buenos Aires), Juzgado Criminal y Correccional Federal de La Plata que acredita la vigencia y reconocimiento del Partido, constancia de la actividad realizada, Constancia de CBU de Cuenta Bancaria, Declaración de domicilio de sede principal y sucursales;

Que, el mencionado Partido se encuentra legalmente habilitado y autorizado a percibir "Donaciones de personas humanas - no afiliados -, y personas jurídicas";

Que, la Dirección de Contaduría General ha intervenido en la faz de su competencia, no mercediendo observación alguna el presente acto administrativo;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a dar de alta el Código de descuento por recibo de haberes para el Partido PROPUESTA FEDERAL PARA EL CAMBIO (PRO FED), CUIT 30-71539304-9, para aportes voluntarios por parte de los recursos humanos que laboren en el Municipio de Lanús, cualquiera sea su modalidad de vinculación.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, por intermedio del área competente, procederá a efectuar el descuento correspondiente a los agentes que presenten en forma previa, la solicitud de aporte voluntario, debidamente suscripta.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y a la Dirección de Tesorería General, a llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.14
13:47:43 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.15
10:50:57 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14 17:37:48
-03'00'